

Corresponde al Expediente N° 5805-649875/10

ANEXO 3

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA
LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.**

1. - CONDICIONES GENERALES:

- ARTICULO 80 DEL ESTATUTO DEL DOCENTE (Ley 10579) Y SUS MODIFICATORIAS (10614, 10693,10743).

El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos en este capítulo siempre que:

a) Ser titular de la Rama en la que desea concursar o pertenecer a las Ramas de Educación Física, Educación Artística o Psicología y Asistencia Social Escolar, con desempeño titular, en el nivel que aspira.

b) Reviste en situación de servicio activo al momento de solicitarlo.

c) Haya merecido una calificación no menor a ocho (8) puntos en los dos (2) últimos años, en los que hubiera sido calificado.

d) Reúna las demás condiciones exigidas para el cargo al que aspira, determinadas por la reglamentación.

e) Haya transcurrido, para los docentes con tareas pasivas, un período no menor de un (1) año, desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

- ARTICULO 80 DE LOS DECRETOS N° 2485/92, 441/95 Y 1189/02 REGLAMENTARIOS DEL ESTATUTO DEL DOCENTE:

A:

I: La titularidad en una Dirección Docente será de "situación de revista" y no necesariamente de desempeño real. En consecuencia los docentes de una Rama de la Enseñanza que se encuentren prestando servicios en otras Direcciones Docentes o en

otros organismos en el momento de la inscripción, satisfacen el requisito establecido en este inciso.

II:

III:

B: Sin reglamentar.

C: La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo u horas cátedra o módulos sobre cuya base se solicita el ascenso.

D: En ningún caso se exigirán otras condiciones que las determinadas en los artículos 80 y 82 del Estatuto del Docente y del presente Decreto Reglamentario.

E: Sin reglamentar

RESOLUCIÓN 4091/02

Artículo 1º: Computar a los efectos del Art. 80, in c. c) de la Ley 10579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.

NO PODRAN CONCURSAR: Quienes hayan sido sancionados en la forma prevista en el inciso e) del apartado II del Artículo 132 del Estatuto del Docente mientras se hallen dentro del lapso fijado en la respectiva Resolución.

PODRAN CONCURSAR: Quienes se encuentren bajo investigación presumarial o sumario administrativo; en este último caso, su promoción, en caso de aprobar, quedará condicionada al resultado de las actuaciones, dado que podría recaer la sanción prevista en el Artículo 132 del apartado II Inciso e) y f).

Se reservará la vacante y en caso que las sanciones no fueran las mencionadas en el párrafo precedente, el Acto Administrativo de promoción tendrá efecto retroactivo exceptuado la remuneración (Artículo 143 de Estatuto del Docente y Artículo 76 A 3.2 del Decreto Reglamentario 2485/92 y su modificatorio 441/95).

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Antigüedad Docente:

Cumplir los requisitos específicos de antigüedad docente de gestión pública exigidos en la forma prevista en el Artículo 82 del Decreto 2485/92, modificado por Decreto 441/95, Reglamentación del Estatuto del Docente:

- a) Poseer una antigüedad docente de gestión pública mínima con carácter titular, provisional o suplente en la Provincia de Buenos Aires de siete (7) años.

Corresponde al Expediente N° 5805-64987510/10

b) Para aspirar a la cobertura del cargo que se concursa, se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño efectivo en la Dirección Docente que corresponda, en carácter de titular, provisional o suplente.

En todos los casos la Antigüedad en los servicios será computada al 31 de diciembre del año anterior del llamado a Concurso.

3- APLICACIÓN RESOLUCIÓN 11326/97

ARTÍCULO 1º: - Determinar que el docente con asignación transitoria de funciones jerárquicas quedará eximido de presentarse a concurso cuando las vacantes previstas en la convocatoria afecten su unidad familiar.

ARTICULO 2º: - Establecer que el docente comprendido en los alcances del Artículo 1º, deberá solicitar, en cada caso, la correspondiente eximición al Tribunal de Clasificación, durante el período de inscripción.

El Tribunal de Clasificación dictaminará en concordancia con la normativa vigente sobre las condiciones que determinan la afectación de la unidad familiar.

“Se considera afectada la unidad familiar cuando en virtud de la prestación de tareas docentes se lesione la convivencia del núcleo familiar, entendiéndose por tal el constituido por el cónyuge o conviviente, padres o hijos que convivan habitualmente en hogar común”. (Art. 89 - V Decreto 2485/92).

3.1 Documentación a presentar en caso de solicitar eximición.

3.1.1 – Documento de identidad donde conste el domicilio declarado o constancia oficial de domicilio.

3.1.2. – Certificado de matrimonio o acreditación de convivencia.

3.1.3. – Acta de Nacimiento (en caso de hijos menores a cargo).

3.1.4. – Documentación de padres (que habiten en hogar común o debieran ser atendidos por el docente por razones de enfermedad oficialmente documentado), si correspondiere.

3.1.5. - Horario de medios de transporte a utilizar, avalado por la empresa correspondiente donde consten tiempo de recorrido y frecuencia (quedan exceptuados de la presentación de esta constancia, cuando la distancia entre el domicilio del agente y el lugar de trabajo, excediera de cien (100) kilómetros).

3.1.6. – Informe de Asistente Social avalando la existencia de las razones invocadas.

Corresponde al Expediente N° 5805-649875/10

ANEXO 4

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA
LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL.**

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

A los efectos del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos directivos titulares, resulta de aplicación la siguiente normativa:

-Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.579 y su Reglamentación-
Capítulo XIV: De los ascensos en sus partes pertinentes y con sujeción a las siguientes consideraciones:

Por acuerdo paritario de fecha 06/10/09 a los fines del presente llamado a Concurso, se reconoce el derecho de los Preceptores, Bibliotecarios y Encargados de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular, siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

-Resolución N° 4607/98: "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que hayan ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales"

-Resolución N° 1277/99: "Artículo 1º: Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios educativos de Gestión Privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios"

Corresponde al Expediente N° 5805-3117952/08

ANEXO 7

CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA
LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES PARA LA SUPERVISION
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE

PUNTAJE DOCENTE

PUNTAJE POR CONVERSIÓN

Desde 0	a	269,99	7,00
270	a	275,99	7,05
276	a	281,99	7,10
282	a	287,99	7,15
288	a	293,99	7,20
294	a	299,99	7,25
300	a	305,99	7,30
306	a	311,99	7,35
312	a	317,99	7,40
318	a	323,99	7,45
324	a	329,99	7,50
330	a	335,99	7,55
336	a	341,99	7,60
342	a	347,99	7,65
348	a	353,99	7,70
354	a	359,99	7,75
360	a	365,99	7,80

366	a	371,99	7,85
372	a	377,99	7,90
378	a	383,99	7,95
384	a	389,99	8,00
390	a	395,99	8,05
396	a	401,99	8,10
402	a	407,99	8,15
408	a	413,99	8,20
414	a	419,99	8,25
420	a	425,99	8,30
426	a	431,99	8,35
432	a	437,99	8,40
438	a	443,99	8,45
444	a	449,99	8,50
450	a	455,99	8,55
456	a	461,99	8,60
462	a	467,99	8,65
468	a	473,99	8,70
474	a	479,99	8,75
480	a	485,99	8,80
486	a	491,99	8,85
492	a	497,99	8,90
498	a	503,99	8,95
504	a	509,99	9,00
510	a	515,99	9,05
516	a	521,99	9,10
522	a	527,99	9,15
528	a	533,99	9,20

534	a	539,99	9,25
540	a	545,99	9,30
546	a	551,99	9,35
552	a	551,99	9,40
558	a	563,99	9,45
564	a	569,99	9,50
570	a	575,99	9,55
576	a	581,99	9,60
582	a	587,99	9,65
588	a	593,99	9,70
594	a	599,99	9,75
600	a	605,99	9,80
606	a	611,99	9,85
612	a	617,99	9,90
618	a	623,99	9,95
624	o	Más	10,00

Corresponde al Expediente N° 5805-3117952/08

ANEXO 8

CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA
LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES PARA LA SUPERVISION
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

CRONOGRAMA DE ACCIONES DE LA PRIMERA ETAPA

20 días hábiles 11/08/08 al 08/09/08	Convocatoria a Concurso, Difusión y notificación docente.
10 días hábiles 09/09/08 al 23/09/08	Inscripción en Secretaría de Asuntos Docentes
5 días hábiles 24/09/08 al 30/09/08	Elevación por parte de Asuntos Docentes a la Dirección de Tribunales de Clasificación de las solicitudes de inscripción y dos nóminas resumen ordenadas alfabéticamente
15 días hábiles 01/10/08 al 21/10/08	La Dirección de Tribunales de Clasificación efectuará la Selección de los aspirantes de acuerdo con los requisitos generales y específicos exigidos para concursar.
5 días hábiles 22/10/08 al 28/10/08	Exposición y notificación de nóminas en las Secretarías de Asuntos Docentes.
10 días hábiles 29/10/08 al 11/11/08	Presentación de Recursos.

ANEXO 9

CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA
LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES PARA LA SUPERVISION
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

EVALUACIÓN DE LAS 1RA Y 2DA PRUEBAS ESCRITAS

CLAVE:

ASPECTOS A EVALUAR	APROBADO			DESAPROB. 4 a 0	OBSERVACIONES
	SOB. 10 - 9	M.B. 8 - 7	B. 6 - 5		
1- Precisión en el enfoque.					
2- Planteo: descripción y análisis de los componentes: desarrollo, conclusiones.					
3- Marco teórico: fundamentación.					
4- Abordaje integral de la problemática.					
5- Precisión en el lenguaje. Especificidad.					
6- Soluciones propuestas. Relación teórico/ práctica.					
7- Desarrollo total o parcial de la prueba escrita.					
8- Abordaje desde el rol concursado.					
9- Estructura del texto. Ordenamiento lógico. Cohesión.					
10- Presentación del escrito. Redacción. Ortografía. Legibilidad.					
SUMA DE VALORES					
CALIFICACIÓN PROMEDIO					

FIRMA DEL JURADO: _____

NOTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE: _____

CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA
LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

EVALUACIÓN DEL COLOQUIO

APELLIDO Y NOMBRES:

ASPECTOS A EVALUAR	APROBADO			DESAPROB. 4 a 0	OBSERVACIONES
	SOB. 10 - 9	M.B. 8 - 7	B. 6 - 5		
1- Pertinencia del enfoque.					
2- Organización del planteo. Jerarquización de aspectos, coherencia lógica en el tratamiento.					
3- Marco teórico. Fundamentación. Rigurosidad conceptual.					
4- Validez de los criterios sustentados. Juicio crítico.					
5- Relación teoría práctica.					
6- Actitud frente al consenso y el disenso; grado de receptividad.					
7- Participación equilibrada e intervenciones oportunas.					
8- Organización del tiempo.					
9- Precisión en el lenguaje. Especificidad.					
10- Seguridad, actitud profesional en las intervenciones.					
SUMA DE VALORES					
CALIFICACIÓN PROMEDIO					

FIRMA DEL JURADO: _____

NOTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE: _____

CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA

LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES PARA LA SUPERVISION
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

EVALUACIÓN DEL INFORME DE VISITA AL ESTABLECIMIENTO

APELLIDO Y NOMBRES:

ASPECTOS A EVALUAR	APROBADO			DESAPROB. 4 a 0	OBSERVACIONES
	SOB. 10 - 9	M.B. 8 - 7	B. 6 - 5		
1- Focalización pertinente con el motivo de la visita.					
2- Selección y organización de los aspectos a supervisar.					
3- Selección y utilización de las fuentes de datos.					
4- Descripción de los aspectos observados.					
5- Diagnóstico. Análisis y valoración de la situación descrita. Fundamento de las apreciaciones.					
6- Asesoramiento específico para el servicio. Relación con el diagnóstico.					
7- Fundamentación en que se sustenta el asesoramiento.					
8- Enfoque desde el rol del cargo concursado.					
9- Precisión en el lenguaje. Especificidad.					
10- -.Estructura del informe. Ordenamiento lógico. Cohesión del texto. .Presentación del escrito. Redacción. Ortografía. Legibilidad.					
SUMA DE VALORES					
CALIFICACIÓN PROMEDIO					

FIRMA DEL JURADO: _____

NOTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE: _____

CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA
LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES PARA LA SUPERVISION
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

CONFERENCIA EN ACTO PÚBLICO

APELLIDO Y NOMBRES:

ESCALA DE VALORACIÓN	SOB. 10 - 9	M.B. 8 - 7	B. 6 - 5	DESAPROB. 4 a 0	OBSERVACIONES
ASPECTOS A EVALUAR					
1- Desarrollo del tema					
1.1 – Enfoque					
1.2- Análisis de los componentes,					
1.3- Fundamentación teórica.					
1.4- Adecuación a la realidad.					
1.5- Coherencia.					
1.6- Síntesis y expectativas frente al rol					
2. Exposición					
2.2 – Expresión oral.					
2.3- Coherencia lógica en la exposición.					
2.4- Actitud profesional.					
SUMA DE VALORES					
CALIFICACIÓN PROMEDIO					

FIRMA DEL JURADO: _____

NOTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE: _____

Firma de Secretaría de Asuntos Docentes:

ANEXO 11
CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES
PARA LA SUPERVISION DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

NOMINA DE CONCURSANTES APROBADOS

La Plata, de de 2008
Corresponde al Expte N° 5805-3361520/08

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

La Dirección de Tribunales de Clasificación Central remite Proyecto de Acto Resolutivo de llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos vacantes de Inspectores de Enseñanza para la supervisión de la Dirección Provincial de Educación Inicial, para su conocimiento y posterior dictado del acto administrativo correspondiente.

Se adjunta soporte informático.

DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN

TRIBUNAL DE EDUCACIÓN INICIAL

C.M- MRM

m.p.m.